



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Madrid de 30 de septiembre de 2016 por la que se revoca la convocatoria de 5 de julio de 2016 de elecciones a Director de la ETSI Montes.

VISTO el acuerdo adoptado, por unanimidad, en la sesión extraordinaria de la Junta Gestora de la ETSI de Montes, celebrada el día 19 de septiembre de 2016, de proponer al Sr. Rector Magnífico la revocación de la convocatoria de 5 de julio de 2016, de elecciones a Director de dicha Escuela.

VISTO que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2010, referente al proceso transitorio de creación y puesta en marcha de las nuevas Escuelas y Facultades, se reconoció la competencia del Sr. Rector en el proceso transitorio de creación y puesta en funcionamiento de las nuevas Escuelas y Facultades de la UPM.

VISTO que la Junta Gestora de la EUIT Forestal y de la ETSI de Montes han acordado el día 19 de septiembre de 2016 que la entrada en funcionamiento de la Escuela unificada, ETS de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural, tendrá lugar el 1 de septiembre de 2017, a todos los efectos, y la celebración de elecciones a Director de dicha Escuela unificada, en primavera del 2017.

VISTO el art. 73.1 del Reglamento Electoral, aprobado por el Claustro Universitario de la Universidad Politécnica de Madrid, en su sesión del 11 de diciembre de 2014, en relación con el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo expuesto,

ESTE RECTORADO ACUERDA:

Revocar la convocatoria de 5 de julio de 2016, de elecciones a Director de la ETSI de Montes, propuesta por la Junta Gestora de dicho Centro, puesto que van a celebrarse elecciones a Director de la Escuela Unificada, ETS de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural, en primavera del 2017.

Esta revocación de la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma, deberán hacerse públicos en los tablones de anuncios correspondientes, y en el Boletín Oficial de la UPM.

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.